



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE AREA SUR SHOPPING SL, Y EL  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD FERIA  
DEL CABALLO 2019**

En Jerez de la Frontera, a 29 de abril de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con DNI: ....., en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. .... con NIE ..... en representación conforme acredita con poder bastante de AREA SUR SHOPPING SL , con C.I.F B87748182 y domicilio social, CALLE GOYA NÚMERO 22, 3º, 28001 MADRID.

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiesta, tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Feria del Caballo 2019.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que AREA SUR SHOPPING SL, ha sido seleccionado como patrocinador dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas, y AREA SUR SHOPPING SL

## CLÁUSULAS

**Primera.-** AREA SUR SHOPPING SL, colaborará en la promoción de la Feria del Caballo 2019. La valoración de la aportación en especie es de 4.000 € (Cuatro mil euros) para la dotación de los premios del concurso de Casetas de Feria del Caballo 2019 que organiza el Ayuntamiento de Jerez. Este importe se distribuye en tres premios con las siguientes cantidades:

1º PREMIO = 2.500 €

2º PREMIO = 1.000 €

3º PREMIO = 500 €.

El pago lo realizará AREA SUR SHOPPING, SL, directamente a los ganadores.

Y dineraria de 3.600 € (Tres mil seiscientos euros) para la promoción de la Feria del Caballo, engalamiento de farolas en calles aledañas..

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.



**Tercera.-** La empresa AREA SUR SHOPPING SL, contará con la siguiente contraprestación publicitaria por esta aportación:

Creación, colocación y retirada de 80 banderolas de 0,80 x 1,20 mts. de las cuales 40 serán con cartelería oficial de la Feria del Caballo 2019, por ambas caras y 40 con publicidad de la empresa colaboradora, también, por ambas caras.

La fecha de exposición será desde el 22 de abril al 19 de mayo de 2019 (Incluida la semana de la Feria del Caballo 2019). La retirada de las banderolas se realizará a partir del 20 de mayo de 2019, teniendo una semana para su ejecución.

La ubicación de dichas banderolas estarán distribuidas en las siguientes calles:

- Avda. Ntra. Sra. de La Paz.
- Rotonda Venencia (junto a parque de Bomberos)
- C/ Martín Ferrador
- Rotonda Juan Holgado
- Avda. José Cádiz Salvatierra
- Avda. México.
- Avda. Duque de Abrantes.

Igualmente al ser los patrocinadores del premio de Casetas de Feria 2019, que organiza el Ayuntamiento de Jerez, contarán con 2 lonas 1 x 2 mts dentro del Depósito de Sementales donde se celebrarán los distintos concursos hípicas y entrega del Caballo de Oro, durante la semana de Feria.

*(todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad - Lonas y Banderolas- correrán por cuenta de la empresa anunciadora).*

**Cuarta.-**El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta la celebración de la actividad, el 19 de mayo de 2019. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.



**Quinta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por la Directora del Servicio, el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento

**Sexta-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

**Séptima.-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**Octava.-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.



**Ayuntamiento de Jerez**  
Alcaldía - Presidencia



**Novena-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019 al Particular 3 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

LA ALCALDESA  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Díaz

AREA SUR SHOPPING SL  
D.....